

**Oficio No. GPSDT-JCP-2010-00175**  
**Santo Domingo, 17 de febrero de 2010.**

Doctor  
Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Presente.

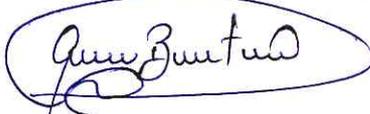
<b>INCOP</b> INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA		<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>
FECHA	<b>18 FEB. 2010</b>	<b>13:06</b> HORA
FIRMA:	<i>Lorna</i>	

De mi consideración.-

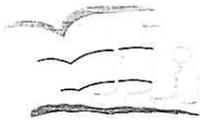
El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, debido a la intensa estación invernal que causa grandes estragos a la población rural especialmente en aspectos de vialidad, mediante Resolución motivada No. GPSDT-JCP-2010-004, de fecha 12 de febrero del 2009, RESOLVIO Declarar la emergencia vial en el área rural de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para el efecto calificó la contratación emergente de programas constante en el informe presentado por el Director de Desarrollo Territorial, conforme a los documentos adjuntos.

Por lo expuesto, comedidamente SOLICITO a su Autoridad se digne disponer la publicación de la resolución antes indicada, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad a lo que dispone el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de estima y consideración.



Ing. Geovanny Benítez Calva  
**PREFECTO PROVINCIAL**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**



**EL SEÑOR PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE  
LOS TSACHILAS**

**Considerando:**

Que la intensa estación invernal en nuestro país está causando grandes estragos a la población rural que sufre con desproporcionado rigor las consecuencias del desastre por ser más vulnerables a los riesgos que afectan a la salud, vivienda, agricultura, educación, y vialidad principalmente;

Que los escenarios de afectación por la temporada invernal son altamente cambiantes y su estado de gravedad empeora día a día, debido a la gran cantidad de precipitaciones, afectando incluso a zonas que históricamente no han sido antes inundadas.

Que, la Ley Orgánica de Régimen Provincial en su artículo 39 literal m) , expresa que corresponde al Prefecto Provincial resolver administrativamente los asuntos del Gobierno Provincial y los determinados en la Legislación Ecuatoriana;

Que, dentro de las potestades determinadas en la Ley, El Señor Prefecto Provincial debe asumir y aprobar diferentes acciones administrativas para la buena marcha de la Corporación Provincial;

Que el artículo 2 numerales 16, 31 y artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública facultan la aplicación de procedimientos especiales para atender las situaciones de emergencia a la Máxima Autoridad en el ámbito administrativo;

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial;

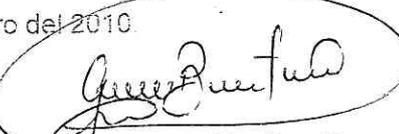
**Resuelve:**

1.- Declarar la emergencia vial en el area rural de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas de conformidad al informe presentado por el Director de Desarrollo Territorial del Gobierno Provincial.

2.- Calificar la situación de la estación invernal como emergencia tal como lo dispone el numeral 31 del art. 6 y el art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la contratación emergente contemplada en el programa e informe presentado por el Director de Desarrollo Territorial del Gobierno Provincial, mismas que servirán para mitigar el riesgo ante el deterioro y destrucción del sistema vial provincial a fin de superar los graves efectos que sobre la población se producen.

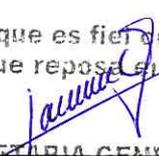
3.- Disponer a las Direcciones de Desarrollo Territorial, Dirección Financiera, Procuraduría Síndica y demás necesarias , laboren en forma continua y coordinada hasta que culmine de forma urgente los tramites administrativos pertinentes a la emergencia.

Santo Domingo, 12 de febrero del 2010

  
Ing. Geovanny Benitez C.  
PREFECTO

GOBIERNO PROVINCIAL  
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Certifico que es fiel copia del  
original que reposa en archivo

  
SECRETARIA GENERAL